



Educación Superior
Tecnológica
en las Especialidades
de:

ADMINISTRACIÓN
DE REDES
Y COMUNICACIONES

CONTABILIDAD

ELECTRÓNICA
INDUSTRIAL

ENFERMERÍA
TÉCNICA

MECATRÓNICA
AUTOMOTRIZ

PRODUCCIÓN
AGROPECUARIA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 036-2020-DG-IESTP-FBF-C.

Camaná, 30 de junio de 2020

VISTO,

El informe N°02-2020-ECC-WM-IESTP"FBF"-C presentado por el personal Webmaster contratado de la institución. Y, el contexto social del entorno, el país y el mundo ocasionado por la pandemia del Coronavirus COVI-19, el cual ha generado repentino y obligado cambio de nuestro desenvolvimiento ciudadano.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el DS N° 008-2020-SA el Perú declara en Emergencia Sanitaria por 90 días ante el COVID-19; y mediante el DS 044-2020-PCM declara en Emergencia Nacional por el plazo de 15 días a partir del 16 de marzo del presente año disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), ampliándose la misma mediante los DS 051-2020-PCM; y el DS N° 064-2020-PCM cuya fecha de término es el 26 de abril del presente año; y el DS 020-2020 SA prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por el DS 008-2020-SA a partir del 10 de junio hasta por 90 días (09 de septiembre).

Que mediante el DU N° 026-2020 la presidencia de la república ha establecido diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación de Coronavirus COVID-19 así como garantizar la prestación de los servicios públicos.

Que mediante la Resolución Viceministerial N° 00095-2020-MINEDU, el Ministerio de Educación ha **SUSPENDIDO el Servicio Educativo Presencial** en tanto se mantenga el Estado de Emergencia Nacional, y la emergencia sanitaria dispuesta por el COVID-19; y mediante el DL 1495 del 09 de mayo del 2020, se establece las disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior en el marco de la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19 cuyo objetivo objeto es la de habilitar de manera excepcional la prestación del servicio educativo en las modalidades semipresencial y a distancia en los institutos y escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, establecer disposiciones para los procedimientos, procesos o evaluaciones de la Carrera Pública del Docente y la contratación de docentes, asistentes y auxiliares en institutos y escuelas de Educación Superior públicos, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.

Que el Ministerio de Educación ha emitido entre otros la RVM 084-2020 MINEDU, y la RVM 087-2020 MINEDU, estableciéndose medidas extraordinarias para el desarrollo de los procesos académicos y administrativos en los centros de educación públicos y privados orientados a garantizar la prestación del servicio educativo bajo el contexto del estado de emergencia sanitaria actualmente vigente y

Y, de conformidad a lo dispuesto mediante la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" su reglamento el DS N°010-2017-MINEDU, el Decreto Legislativo 1495 -2020; la RSG N°349-2017-MINEDU Disposiciones que establecen el ordenamiento académico y administrativo del Instituto Superior en lo referente a la Autonomía del Instituto Superior y en tanto se establece la cobertura de las plazas vacantes existente en el Instituto Superior; así como velar la debida prestación del servicio educativo formal en beneficio de nuestros usuarios; y demás normas vigentes:

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la creación grupos para oficializar la comunicación institucional mediante la Plataforma WHATSAPP, como herramienta de comunicación oficial virtual del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Faustino B. Franco", estableciéndose para esta comunidad virtual las responsabilidades administrativas para los integrantes en su condición de servidor público, denominados:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"FAUSTINO B. FRANCO"

CREADO R.M. N° 650-87-ED - REVALIDADO R.D. N° 0505-2006-ED



Educación Superior
Tecnológica
en las Especialidades
de:

ADMINISTRACIÓN
DE REDES
Y COMUNICACIONES

CONTABILIDAD

ELECTRÓNICA
INDUSTRIAL

ENFERMERÍA
TÉCNICA

MECATRÓNICA
AUTOMOTRIZ

PRODUCCIÓN
AGROPECUARIA

- Grupo Consejo Asesor: Conformado por los integrantes del Consejo asesor.
- Grupo Unidad Académica: Conformado por el Jefe de Unidad y Coordinadores de áreas.
- Grupo Unidad de Bienestar y Empleabilidad: Conformado por el Jefe de Unidad y Coordinadores de áreas.
- Grupo Carrera Profesional: Conformado por el Coordinador de área y docentes de la carrera.
- Grupo Personal administrativo: Conformado por Jefe de Área de Administración y personal administrativo.
- Grupo Delegados: Conformado por los delegados de cada semestre y carrera profesional.
- Grupo Aulas: Estudiantes por semestre y carrera profesional.

SEGUNDO: Autorizar como administradora al personal Webmaster: Prof. Tec. Estefani Cutipa Checca, a fin que pueda habilitar la creación de los grupos antes mencionado.

TERCERO: DISPONER la publicación en la página web institucional www.iestp-faustino.edu.pe, y su notificación de la presente resolución para que surta los efectos de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



PLL/DIRGNL
Cc/archivo